

I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL
GARAGOA, BOYACÁ**NIT. 800028089 , DANE: 115299000011****ACUERDO No.5****24/11/2025**

Por medio del cual se adopta el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de Servicios Educativos correspondientes a la vigencia 2026.

Los miembros del Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA en uso de sus facultades concedidas en la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 11 de la ley 715 de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos mecanismos presupuestales para la ejecución de los recursos de las instituciones Educativas.
2. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015 señala que es deber del Rector elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo.
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.7 del decreto 1075 de 2015 señala el presupuesto anual como instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos desagregado en funcionamiento e inversión a nivel de rubros teniendo como base el origen de los recursos como ingresos propios, ingresos por transferencia e ingresos por recursos de capital.

PRIMERA PARTE**PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese los cálculos de rentas o ingresos del capital del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de Diciembre de 2026, en la suma de **\$116.400.000,00**

Rubro	Descripción	Valor
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$116.400.000,00
1.001	INGRESOS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN	\$16.900.000,00
1.001.1	INGRESOS CORRIENTES	\$16.900.000,00
1.001.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$16.900.000,00

VoBo

HILDEBRANDO BONILLA BONILLA -- EDUARDO ALFONSO VILLAMARIN CRUZ -- KAREN DANIELA FLOREZ GORDILLO -- MARÍA FERNANDA NOSSA ACOSTA -- VICTOR EDUARDO GODOY GARCÍA -
- KAROL MICHELL SUÁREZ -- LADY JIOMARA RAMÍREZ MARTÍNEZ -- NAZLY YANHIDA MUÑOZ CUBIDES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 24/11/2025, Hora: 15:15:12 por MYRIAM HELENA CRISTANCHO REYES

Página 1 de 12

I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL

GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800028089 , DANE: 115299000011

1.001.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$16.900.000,00
1.001.1.02.02.003	DERECHOS ACADÉMICOS	\$900.000,00
1.001.1.02.02.003.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$900.000,00
1.001.1.02.02.004	RENTAS CONTRACTUALES	\$16.000.000,00
1.001.1.02.02.004.01	CONCESIÓN TIENDA ESCOLAR	\$16.000.000,00
1.003	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	\$97.500.000,00
1.003.001	INGRESOS GRATUIDAD MATRICULA Y JORNADA UNICA	\$97.500.000,00
1.003.001.1	INGRESOS CORRIENTES	\$97.500.000,00
1.003.001.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$97.500.000,00
1.003.001.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$97.500.000,00
1.003.001.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$97.500.000,00
1.003.001.1.02.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	\$97.500.000,00
1.003.001.1.02.06.001.01.03	CALIDAD	\$97.500.000,00
1.003.001.1.02.06.001.01.03.02	CALIDAD POR GRATUIDAD	\$97.500.000,00
1.003.001.1.02.06.001.01.03.02.01	GRATUIDAD MATRICULA Y JORNADA UNICA	\$97.500.000,00
1.005	RECURSOS DE CAPITAL	\$2.000.000,00
1.005.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$2.000.000,00
1.005.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$2.000.000,00
1.005.2.05.02	DEPÓSITOS	\$2.000.000,00
1.005.2.05.02.03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	\$2.000.000,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese los cálculos de gastos y apropiaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de Diciembre de 2026, en la suma de **\$116.400.000,00**

Rubro	Descripción	Valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS O APROBACIONES	\$116.400.000,00
2.001	GASTOS CON INGRESOS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN	\$16.900.000,00
2.001.1	FUNCIONAMIENTO	\$8.400.000,00
2.001.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$8.400.000,00
2.001.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$8.400.000,00
2.001.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7.100.000,00

VoBo

HILDEBRANDO BONILLA BONILLA -- EDUARDO ALFONSO VILLAMARÍN CRUZ -- KAREN DANIELA FLOREZ GORDILLO -- MARÍA FERNANDA NOSSA ACOSTA -- VÍCTOR EDUARDO GODOY GARCÍA -- KAROL MICHELL SUÁREZ -- LADY JIOMARA RAMÍREZ MARTÍNEZ -- NAZLY YANHIDA MUÑOZ CUBIDES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 24/11/2025, Hora: 15:15:12 por MYRIAM HELENA CRISTANCHO REYES

Página 2 de 12

I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL
GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800028089 , DANE: 115299000011

2.001.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$4.500.000,00
2.001.1.2.02.01.001.01	AGUA Y ALCANTARILLADO	\$4.500.000,00
2.001.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$2.600.000,00
2.001.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2.600.000,00
2.001.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$1.300.000,00
2.001.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$1.300.000,00
2.001.1.2.02.02.007.001	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	\$300.000,00
2.001.1.2.02.02.007.003	SEGUROS Y PÓLIZAS	\$1.000.000,00
2.001.3	INVERSIÓN	\$8.500.000,00
2.001.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$8.500.000,00
2.001.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$8.500.000,00
2.001.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$8.500.000,00
2.001.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$8.500.000,00
2.001.3.2.02.02.008.01	SERVICIO DE INTERNET - ESTUDIANTES	\$8.500.000,00
2.003	GASTOS CON TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$97.500.000,00
2.003.001	GASTOS GRATUIDAD MATRICULA Y JORNADA ÚNICA	\$97.500.000,00
2.003.001.1	FUNCIONAMIENTO	\$52.500.000,00
2.003.001.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$52.500.000,00
2.003.001.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$52.500.000,00
2.003.001.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$37.500.000,00
2.003.001.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$21.200.000,00
2.003.001.1.2.02.01.001.01	AGUA Y ALCANTARILLADO	\$2.200.000,00
2.003.001.1.2.02.01.001.02	ENERGÍA	\$19.000.000,00
2.003.001.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$16.300.000,00
2.003.001.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$16.300.000,00
2.003.001.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$15.000.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$15.000.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008.01	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$3.500.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008.03	HONORARIOS	\$6.000.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008.05	SERVICIO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$2.500.000,00
2.003.001.1.2.02.02.008.06	SERVICIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$3.000.000,00
2.003.001.3	INVERSIÓN	\$45.000.000,00
2.003.001.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$45.000.000,00
2.003.001.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$13.500.000,00

VoBo

HILDEBRANDO BONILLA BONILLA -- EDUARDO ALFONSO VILLAMARÍN CRUZ -- KAREN DANIELA FLOREZ GÓRDILLO -- MARÍA FERNANDA NOSSA ACOSTA -- VÍCTOR EDUARDO GODOY GARCÍA -- KAROL MICHELL SUÁREZ -- LADY JIOMARA RAMÍREZ MARTÍNEZ -- NAZLY YANHIDA MUÑOZ CUBIDES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 24/11/2025, Hora: 15:15:12 por MYRIAM HELENA CRISTANCHO REYES

Página 3 de 12

I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL
GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800028089 , DANE: 115299000011

2.003.001.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$13.500.000,00
2.003.001.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$10.000.000,00
2.003.001.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$10.000.000,00
2.003.001.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$10.000.000,00
2.003.001.3.2.01.01.003.03.02.01	PROYECTO COMPRA DE EQUIPO (ESTUDIANTES)	\$10.000.000,00
2.003.001.3.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$3.500.000,00
2.003.001.3.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$3.500.000,00
2.003.001.3.2.01.01.004.01.02	INSTRUMENTOS MUSICALES	\$2.000.000,00
2.003.001.3.2.01.01.004.01.02.01	INSTRUMENTOS MUSICALES	\$2.000.000,00
2.003.001.3.2.01.01.004.01.03	ARTÍCULOS DE DEPORTE	\$1.500.000,00
2.003.001.3.2.01.01.004.01.03.01	ARTÍCULOS DE DEPORTE	\$1.500.000,00
2.003.001.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$31.500.000,00
2.003.001.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$31.500.000,00
2.003.001.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$31.500.000,00
2.003.001.3.2.02.02.009.01	PROYECTO ADQUISICIÓN MATERIAL DIDÁCTICO	\$15.500.000,00
2.003.001.3.2.02.02.009.02	PROYECTO ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES (REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, DESPLAZAMIENTO)	\$5.000.000,00
2.003.001.3.2.02.02.009.03	PROYECTO MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES -MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$11.000.000,00
2.005	GASTOS CON RECURSOS DE CAPITAL	\$2.000.000,00
2.005.1	FUNCIONAMIENTO	\$2.000.000,00
2.005.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$2.000.000,00
2.005.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$2.000.000,00
2.005.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2.000.000,00
2.005.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$500.000,00
2.005.1.2.02.01.001.01	AGUA Y ALCANTARILLADO	\$500.000,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	\$500.000,00
2.005.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$1.500.000,00
2.005.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1.500.000,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	\$1.500.000,00

VoBo

HILDEBRANDO BONILLA BONILLA -- EDUARDO ALFONSO VILLAMARÍN CRUZ -- KAREN DANIELA FLOREZ GORDILLO -- MARÍA FERNANDA NOSSA ACOSTA -- VICTOR EDUARDO GODOY GARCÍA -- KAROL MICHELL SUÁREZ -- LADY JIOMARA RAMÍREZ MARTÍNEZ -- NAZLY YANHIDA MUÑOZ CUBIDES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 24/11/2025, Hora: 15:15:12 por MYRIAM HELENA CRISTANCHO REYES

Página 4 de 12

I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL

GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800028089 , DANE: 115299000011

ARTÍCULO TERCERO:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS OPERACIONALES: Son las rentas o recursos de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento, los cuales se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes y servicios. Están compuestos fundamentalmente por:

Ingresos por arrendamientos de bienes y servicios: obtenidos por el pago de un canon de arrendamiento o de alquiler de bienes y servicios como: la tienda escolar, talleres, laboratorios, salón comunal, salones especializados, entre otros. En aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice como mínimo el valor del mantenimiento adecuado del espacio y el pago de servicios complementarios utilizados como agua, luz, entre otros, y someterse a aprobación de la entidad territorial. Cuando la explotación del bien sea eventual debe contar con la autorización previa del Consejo Directivo y quien lo usa deberá restituirlo en las mismas condiciones que le fue entregado. La proyección de este ingreso se calcula con base en el comportamiento de años anteriores y en la tarifa establecida.

Otros Ingresos: hace referencia a los recursos que por su naturaleza no se puedan clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente.

TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna giran directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos. Estos recursos en ningún caso financian la planta de personal de establecimiento o la generación de plantas paralelas, dado que de conformidad con la Ley 715 de 2001, la entidad territorial certificada asume directamente el costo de la planta con los recursos de prestación de servicios del Sistema General de Participaciones. Igualmente es la responsable de su distribución y administración.

Transferencias de la Nación: que independiente de la fuente se giren directamente al establecimiento para apoyar un programa de Gobierno o proyecto específico. La estimación de estos ingresos debe ser concertada con cada nivel de Gobierno según provengan. Para el caso de los recursos de gratuidad, se debe realizar con base en la población matriculada clasificada en los niveles I y II del SISBEN, población desplazada, indígena y con necesidades educativas especiales y el valor por alumno definido por la Nación, verificando que se encuentren debidamente registrados en la base de datos correspondientes. Los recursos destinados al reconocimiento de la gratuidad deberán ser invertidos en los mismos objetos de gasto que los recursos de calidad mencionados en la Directiva Ministerial No. 22 de Julio de 2010.

Transferencias de Gratuidad : Corresponde a los recursos transferidos por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación y del Sistema General de Participaciones, destinados a financiar la política de gratuidad educativa en las instituciones oficiales. Estos recursos cubren los costos asociados a matrícula,

VoBo

HILDEBRANDO BONILLA BONILLA -- EDUARDO ALFONSO VILLAMARÍN CRUZ -- KAREN DANIELA FLOREZ GORDILLO -- MARÍA FERNANDA NOSSA ACOSTA -- VÍCTOR EDUARDO GODOY GARCÍA -- KAROL MICHELL SUÁREZ -- LADY JIOMARA RAMÍREZ MARTÍNEZ -- NAZLY YANHIDA MUÑOZ CUBIDES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 24/11/2025, Hora: 15:15:12 por MYRIAM HELENA CRISTANCHO REYES

Página 5 de 12

I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL

GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800028089 , DANE: 115299000011

pensiones y servicios académicos complementarios, garantizando la prestación del servicio educativo sin cobros a las familias.

Transferencias Departamentales: provenientes del Sistema General de Participaciones o de otras fuentes de recursos para apoyar el funcionamiento del establecimiento y su mejoramiento continuo.

Transferencias Municipales o Distritales: que pueden ser de recursos de calidad asignados a la entidad territorial o de recursos de gratuidad que obligatoriamente deben ser transferidos al establecimiento.

RECURSOS DE CAPITAL. Son principalmente los ingresos provenientes de recursos del balance, rendimientos de operaciones financieras; v, donaciones y excedentes financieros generados en la vigencia anterior. Es importante recordar que los Fondos de Servicios Educativos no pueden presupuestar ni contraer créditos internos o externos de conformidad con la normatividad vigente teniendo en cuenta que el Rector o director Rural es solamente ordenador del gasto y no tiene la representación legal del establecimiento.

Recursos del Balance: Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, que corresponden básicamente a recursos no ejecutados o comprometidos en la vigencia anterior.

Rendimientos por Operaciones Financieras: Corresponde a los ingresos obtenidos por intereses, dividendos y corrección monetaria resultado de la colocación de recursos en cuentas bancarias, ahorros y eventualmente en títulos valores. En el evento de existir este tipo de inversiones debe tenerse en cuenta la normatividad existente tanto a nivel nacional como territorial sobre inversión de recursos públicos que garantice la seguridad y rentabilidad de los mismos.

Otros Recursos de Capital: Corresponde a aquellos recursos de capital diferentes a los definidos anteriormente.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos y las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto. Este debe contener la totalidad de erogaciones diferentes de los gastos de personal, que requiere el establecimiento educativo estatal para su normal funcionamiento y para las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande.

En general el presupuesto de gastos de los Fondos de Servicios Educativos se compone de: gastos de funcionamiento y gastos de inversión. Cada establecimiento debe tener claridad sobre las destinaciones específicas, los usos permitidos de conformidad con cada fuente y con lo establecido en el Decreto 4791 de 2008, para organizar su presupuesto de gastos de manera que pueda apoyar efectivamente el funcionamiento y mejoramiento del establecimiento en beneficio de la comunidad educativa y de

VoBo

HILDEBRANDO BONILLA BONILLA -- EDUARDO ALFONSO VILLAMARIN CRUZ -- KAREN DANIELA FLOREZ GORDILLO -- MARÍA FERNANDA NOSSA ACOSTA -- VICTOR EDUARDO GODDY GARCÍA -
- KAROL MICHELL SUÁREZ -- LADY JIOMARA RAMÍREZ MARTÍNEZ -- NAZLY YANHIDA MUÑOZ CUBIDES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 24/11/2025, Hora: 15:15:12 por MYRIAM HELENA CRISTANCHO REYES

Página 6 de 12

I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL**GARAGOA, BOYACÁ****NIT. 800028089 , DANE: 115299000011**

conformidad con la normatividad vigente.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprende los gastos por servicios personales indirectos y los gastos generales.

Servicios Personales Indirectos: destinados a atender la contratación de personas naturales o jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales en forma esporádica en desarrollo de actividades que no sean las ordinarias del establecimiento, siempre y cuando no puedan atenderse con cargo a la planta de personal (Artículo 32 Ley 80 de 2003). Se componen de los siguientes gastos:

Remuneración Servicios Técnicos: Servicios Técnicos prestados en forma esporádica por personas naturales o jurídicas.

Servicios profesionales: diferentes al objeto del establecimiento educativo estatal, necesarios para el desarrollo o funcionamiento de la misma, de acuerdo con la normatividad contractual estatal vigente. En cualquier caso, los contratos requerirán la autorización del Consejo Directivo del establecimiento educativo estatal, deberán ser ejecutados durante el calendario escolar y deberán cumplir lo establecido en el régimen contractual vigente (Artículo 32 de la ley 80 de 1993 y lo señalado en la sentencia C 154 de 1997 al declarar la exequibilidad de la norma, así como la restricción establecida en el numeral 29 del artículo 48 del Código Único Disciplinario; y las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado señaladas en el artículo 8º de la ley de contratación para los servidores públicos), el Decreto 4197 de 2008, al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y las que modifiquen lo todo lo anterior.

Jornales: Remuneración estipulada por días, pagadera por períodos no mayores de una semana, para el desempeño de actividades netamente transitorias, ejemplo: arreglo de jardines.

GASTOS GENERALES: relacionados con la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento del establecimiento educativo. Para definir los gastos es necesario coordinar con la entidad Territorial los bienes y servicios que serán suministrados directamente por el Departamento, el Municipio o Distrito para evitar duplicidad y sobrecostos en los gastos

De conformidad con la normatividad vigente, en ningún caso los servicios de vigilancia, aseo y capacitación del personal de planta, podrán ser contratados por el establecimiento educativo estatal.

Adquisición de Bienes y Servicios: Incluye compra de bienes muebles duraderos y de consumo destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del establecimiento educativo. Incluye compra de equipos, materiales y suministros, impresos y publicaciones. Es importante recordar que cualquier bien adquirido debe ser incorporado al inventario de bienes del establecimiento y debe cumplir la normatividad vigente sobre mobiliario escolar. También incluye contratación de la prestación de un servicio que permita mantener los bienes de propiedad del establecimiento. De conformidad con la normatividad vigente se excluyen servicio de vigilancia, aseo y capacitación del personal de planta.

VoBo

HILDEBRANDO BONILLA BONILLA -- EDUARDO ALFONSO VILLAMARIN CRUZ -- KAREN DANIELA FLOREZ GORDILLO -- MARÍA FERNANDA NOSSA ACOSTA -- VICTOR EDUARDO GODOY GARCÍA -
- KAROL MICHELL SUÁREZ -- LADY JIOMARA RAMÍREZ MARTÍNEZ -- NAZLY YANHIDA MUÑOZ CUBIDES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 24/11/2025, Hora: 15:15:12 por MYRIAM HELENA CRISTANCHO REYES

Página 7 de 12

I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800028089 , DANE: 115299000011

Las adquisiciones de bienes y servicios más frecuentes en los establecimientos educativos son:

Impresos y publicaciones: Edición de formas, escritos, publicaciones, libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de libros, elaboración y caligrafía de diplomas, pago de avisos y formularios de impuestos, impresión de carné, manual de convivencia o agenda en caso de estar contemplados en los servicios suministrados por el establecimiento, entre otros.

Mantenimiento del establecimiento: Comprende mantenimiento preventivo y predictivo del establecimiento educativo.

Se entiende por Mantenimiento Preventivo, aquel que se refiere a los procesos de conservación de las edificaciones y sus espacios exteriores e interiores, mediante un programa sistemático de inspección, reparaciones menores y verificación: instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, mantenimiento de cubiertas, impermeabilizaciones, arreglo de filtraciones, canales y bajantes, arreglo de enchapes, pinturas, cambio de vidrios, cambio de bombillos, conservación de zonas verdes, conservación de áreas exteriores, emergencias y reparaciones, entre otros.

Se entiende por Mantenimiento Predictivo, todos los procesos que se realizan mediante reparación con reemplazo de partes o elementos antes que se deterioren o fallen, y se aplica a máquinas y equipos especialmente, como bombas de presión y eyección, tanques de reserva, antenas, instalaciones especiales y pararrayos.

Es importante recordar que las obras que implique modificación de la infraestructura del establecimiento educativo deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva, con el fin de garantizar la calidad de las obras y el cumplimiento de la normatividad vigente para ambientes escolares.

Mantenimiento de Mobiliario y Equipo: Gastos relacionados con la reparación y mantenimiento de bienes muebles de aulas de clase y especializadas, equipos de aulas especializadas o administrativas del establecimiento educativo estatal.

Materiales y Suministros: Se entiende por materiales y elementos de consumo, los bienes de consumo indispensables para el normal funcionamiento administrativo del establecimiento educativo estatal, como papel y útiles de escritorio, insumos para proyectos de producción experimental, agrícola o comercial, elementos de aseo, cafetería y materiales desechables de laboratorio y semillas, entre otros.

Material didáctico: Corresponde a las ayudas didácticas o medios que facilitan el proceso pedagógico, como textos, libros, guías, materiales didácticos y audiovisuales, carpetas o sistemas de archivos, los instrumentos o materiales artísticos o deportivos y en general, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. Los elementos adquiridos deben ser de tipo dotacional del establecimiento educativo.

Otros materiales y suministros: Hace referencia a otros tipos de gastos que por su naturaleza no se pueden clasificar dentro de los rubros definidos anteriormente.

VoBo

HILDEBRANDO BONILLA BONILLA -- EDUARDO ALFONSO VILLAMARIN CRUZ -- KAREN DANIELA FLOREZ GORDILLO -- MARÍA FERNANDA NOSSA ACOSTA -- VICTOR EDUARDO GODOY GARCÍA --
-- KAROL MICHELL SUÁREZ -- LADY JIOMARA RAMÍREZ MARTÍNEZ -- NAZLY YANHIDA MUÑOZ CUBIDES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 24/11/2025, Hora: 15:15:12 por MYRIAM HELENA CRISTANCHO REYES

Página 8 de 12

I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL

GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800028089 , DANE: 115299000011

Seguros y pólizas: Apropriación destinada a cubrir el costo de primas de seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento, cuando no sean amparados por la entidad territorial, así como las primas por la expedición de pólizas de manejo que requieran los funcionarios del establecimiento educativo estatal.

Intereses y comisiones: Teniendo en cuenta que el Fondo no podrá tener recursos provenientes de créditos, no habrá pago de intereses por tanto esta apropiación está destinada únicamente al pago de las comisiones que se ocasionan por los servicios financieros, diferentes al gravamen del 4 x mil ya que debió solicitarse la excepción de dicho gravamen al momento de abrir la cuenta del Fondo.

Actividades Científicas, Deportivas y Culturales: Rubro por el que se registran los gastos de actividades científicas, deportivas y culturales, aprobadas por el Consejo Directivo en el marco del proyecto educativo institucional, algunos ejemplos son: día o feria de la ciencia, semana o día deportivo, día del idioma, actividades teatrales, cine, danzas, entre otros, pero deben connotar un alto sentido pedagógico y por tanto sus recursos no pueden utilizarse para la compra de elementos suntuarios, realizar recepciones, invitaciones, atenciones o similares, celebración de contratos de publicidad y demás aspectos prohibidos en las disposiciones legales.

Inscripción y Participación en Competencias Deportivas, Culturales y Científicas: Apropriación destinada a cubrir los gastos por inscripción, participación, incorporación, alistamiento, iniciación, admisión o ingreso de los alumnos del establecimiento educativo estatal a competencias de tipo deportivo, cultural o científico. Por este rubro no se podrán hacer gastos de capacitación.

GASTOS DE INVERSIÓN: Los gastos de inversión en general son aquellos que incrementan la capacidad de producción y la productividad física, económica y social. En los establecimientos educativos estos gastos están orientados a mejorar la calidad del servicio ofrecido, mediante la implementación de acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcados en los planes de mejoramiento institucional, el proyecto educativo institucional y las orientaciones de la Secretaría de Educación certificada respectiva. Estos gastos deben organizarse por proyectos y debe contar con metas tanto físicas como financieras definidas para facilitar su seguimiento. Los costos del proyecto deben ser evaluados garantizando la eficiencia y efectividad del gasto público.

PROHIBICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO:

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 4791 de 2008, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos
2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamientos y demás, independiente de la denominación que se le dé,

VoBo

HILDEBRANDO BONILLA BONILLA -- EDUARDO ALFONSO VILLAMARIN CRUZ -- KAREN DANIELA FLOREZ GORDILLO -- MARÍA FERNANDA NOSSA ACOSTA -- VICTOR EDUARDO GODOY GARCÍA -
- KAROL MICHELL SUÁREZ -- LADY JIOMARA RAMÍREZ MARTÍNEZ -- NAZLY YANHIDA MUÑOZ CUBIDES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 24/11/2025, Hora: 15:15:12 por MYRIAM HELENA CRISTANCHO REYES

Página 9 de 12

I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL
GARAGOA, BOYACÁ**NIT. 800028089 , DANE: 115299000011**

sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del citado decreto, relacionado con gasto de viaje del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial certificada no haya generado pago de viáticos.

3. Contratar servicios de aseo, vigilancia y capacitación del personal de planta del establecimiento educativo.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA. Es una herramienta para facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.4.1 establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. El formato de PAA exigido por Colombia Compra Eficiente a través de su plataforma SECOP II, fue adoptado por la plataforma ADFI para que se pueda elaborar directamente y luego se pueda cargar a la plataforma nacional, este formato hace parte integral del acuerdo de aprobación del presupuesto.

Artículo 2.3.1.6.3.14. Flujo de caja - PAC. Es el instrumento mediante el cual se define mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden pagar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo.

RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES: Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo y celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

RENDICIÓN DE CUENTAS Y PUBLICIDAD: Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.19. Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

1. Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, así como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos.
2. Al inicio de cada vigencia fiscal, enviar a la entidad territorial certificada copia del acuerdo anual del presupuesto del Fondo, numerado, fechado y aprobado por el consejo directivo.

VoBo

HILDEBRANDO BONILLA BONILLA -- EDUARDO ALFONSO VILLAMARIN CRUZ -- KAREN DANIELA FLOREZ GORDILLO -- MARÍA FERNANDA NOSSA ACOSTA -- VICTOR EDUARDO GODOY GARCÍA -
- KAROL MICHELL SUÁREZ -- LADY JIOMARA RAMÍREZ MARTÍNEZ -- NAZLY YANHIDA MUÑOZ CUBIDES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 24/11/2025, Hora: 15:15:12 por MYRIAM HELENA CRISTANCHO REYES

Página 10 de 12

I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL
GARAGOA, BOYACÁ

NIT. 800028089 , DANE: 115299000011

3. Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante el período transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Las modificaciones al presupuesto, son variaciones al mismo que pueden cambiar su monto total, aumentándolo, disminuyéndolo o dejando su valor igual buscando cambios entre sus componentes.

Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales debe contar previamente con certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender el compromiso que se pretende asumir; este documento afecta el presupuesto provisionalmente hasta tanto se perfeccione el acto que respalde el compromiso y se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Las posibles modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos, se conocen como:

Adiciones: Son movimientos con los que el establecimiento incorpora nuevos recursos en su presupuesto provenientes de mayores recaudos en sus ingresos operacionales, en sus recursos de capital o en las transferencias de los diferentes niveles de Gobierno.

Reducciones: Son movimientos mediante los cuales el establecimiento recorta su presupuesto, porque el recaudo de sus ingresos durante la vigencia es menor a los presupuestados.

Traslados: Son movimientos entre rubros o unidades presupuestales dentro de un mismo concepto de apropiación del presupuesto aprobado; debe tenerse especial cuidado en la afectación que se realice para acatar cabalmente lo normado en este tipo de modificaciones, para lo cual se sugiere efectuar un análisis detallado de su conveniencia y respetar las destinaciones específicas. El traslado disminuye el monto de una partida (contra crédito) para aumentar la de otra (Crédito) en la misma cuantía.

ARTÍCULO CUARTO: Que mediante el presente acto administrativo se realiza la aprobación del plan anual de adquisiciones para la vigencia (2026) el cual hace parte integral del proceso de apropiación del presupuesto de rentas, ingresos y recurso de capital y de gastos y apropiaciones.

Para fines legales y pertinentes el presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VoBo

HILDEBRANDO BONILLA BONILLA -- EDUARDO ALFONSO VILLAMARÍN CRUZ -- KAREN DANIELA FLOREZ GORDILLO -- MARÍA FERNANDA NOSSA ACOSTA -- VÍCTOR EDUARDO GODOY GARCÍA --
- KAROL MICHELL SUÁREZ -- LADY JIOMARA RAMÍREZ MARTÍNEZ -- NAZLY YANHIDA MUÑOZ CUBIDES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 24/11/2025, Hora: 15:15:12 por MYRIAM HELENA CRISTANCHO REYES

Página 11 de 12

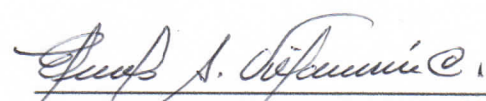
**I.E. TECNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL
GARAGOA, BOYACÁ**

NIT. 800028089 , DANE: 115299000011

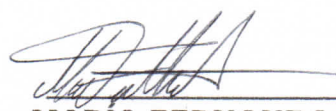
Dado en el Municipio de Garagoa, a los veinticuatro(24) días del mes de noviembre de 2025. En constancia se firma.

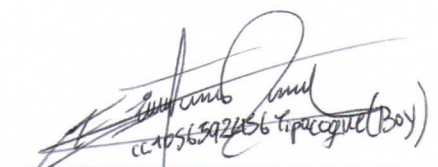
CONSEJO DIRECTIVO


HILDEBRANDO BONILLA BONILLA
Rector

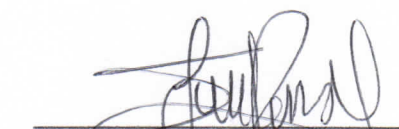

**EDUARDO ALFONSO VILLAMARIN
CRUZ**
Representante Docentes Primaria

KAREN DANIELA FLOREZ GORDILLO
Representante Estudiantes


MARÍA FERNANDA NOSSA ACOSTA
Representante Padres de Familia


VÍCTOR EDUARDO GODOY GARCÍA
Representante Padres de Familia

KAROL MICHELL SUÁREZ
Representante Sector Productivo


LADY JIOMARA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Representante Exalumnos


NAZLY YANHIDA MUÑOZ CUBIDES
Representante Docentes Bachillerato

VoBo

HILDEBRANDO BONILLA BONILLA -- EDUARDO ALFONSO VILLAMARÍN CRUZ -- KAREN DANIELA FLOREZ GORDILLO -- MARÍA FERNANDA NOSSA ACOSTA -- VÍCTOR EDUARDO GODOY GARCÍA --
-- KAROL MICHELL SUÁREZ -- LADY JIOMARA RAMÍREZ MARTÍNEZ -- NAZLY YANHIDA MUÑOZ CUBIDES

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 24/11/2025, Hora: 15:15:12 por MYRIAM HELENA CRISTANCHO REYES

Página 12 de 12